PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACION SANITARIA DE CENTROS DE PRODUCCION DE SEMILLAS

Nº PTH-002-18-CPS-SANIPES

EMITIDO A: **EXPEDIENTE: 031.18.HS.ACU**

RAZÓN SOCIAL:	ACUACULTURA Y PESCA S.A.C.
DIRECCIÓN LEGAL:	AV. JAVIER PRADO ESTE N° 6210 DPTO. 704 URB. LA RIVERA DE MONTERRICO; DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ENRIQUE SAZ FERNANDEZ
INFRAESTRUCTURA:	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA (HATCHERY) DE CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*); PARA DESARROLLAR ACUICULTURA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – AMYPE.
DISPOSITIVO LEGAL:	R.D.R Nº 0431-2017-GRA/GRDE/DIREPRO (02.08.2017)
UBICACIÓN:	PLAYA GUAYNUMA DE LA BAHIA DE LOS CHIMUS, DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SUB DIRECCIÓN DE HABILITACIONES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS - SANIPES

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA –SANIPES DECLARA:

Haber auditado/inspeccionado el Centro de Producción de Semilla con el recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), actividad para desarrollar la actividad de acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), en acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa sanitaria pesquera y a las competencias establecidas en el literal a) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y conforme al Procedimiento P01-SDHPA-SANIPES: Atención a Servicios de Habilitación Sanitaria de Infraestructura Pesquera y Acuícola.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

El establecimiento antes señalado, al momento de la auditoria/inspección efectuada el día 03 de mayo y 12 de junio del 2018, se encontró en adecuación a las condiciones operativas exigidas en la norma sanitaria para las actividades pesqueras y acuícolas Decreto Supremo N° 040-2001-PE.

Por lo cual, se emite la habilitación o registro sanitario del centro de producción de semilla de concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) y como consecuencia, se le incluye en el listado de centros de producción de semillas habilitadas o registradas según artículo 26° del reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, con el código **CPS013-002-AUPS**

OBSERVACIONES:

Protocolo Técnico emitido teniendo en consideración el **informe Nº 0025-2018-CHI/SANIPES/DSFPA/SDSA y el informe técnico de evaluación – acuicultura N° 1724-2018-SANIPES/DHCPA/SDHPA** del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

El documento habilitante emitido al Centro de Producción de Semilla con el recurso concha de abanico está sujeta a vigilancia y control sanitario continuo y permanente por parte del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, de manera ordinaria y obligatoria, se realizará auditoría de cumplimiento una vez al año, para ello, deberá coordinar el día y hora en la oficina desconcentrada (O.D.) del SANIPES respectiva y de manera extraordinaria y de oficio las veces que sean necesarias, en cumplimiento del art. 11 y literal a) del art. 16 del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, de detectarse incumplimientos a la normativa sanitaria podrá ser pasible de las sanciones y acciones legales que correspondan.

*Los Centro de Producción de Semilla se encuentran comprendidos en la categoría productiva AMYPE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 10.2 del D.S.003-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de la Ley General de Acuicultura.

La vigencia del derecho otorgado por el Gobierno Regional, es requisito para conservar el presente Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria, caso contrario será pasible de ser revocado; por lo que, se deberá poner en conocimiento a la Autoridad Sanitaria la renovación de dicho documento con la finalidad de mantener la habilitación sanitaria

LIMA, 28 DE JUNIO DE 2018.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES -

Ing. ALAN FRANCISCO RUIZ VARGAS
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO Nº PTH-002-18-CPS-SANIPES

El Centro de Producción de Semilla de concha de abanico, de la empresa **ACUACULTURA Y PESCA S.A.C., ubicado en Playa Guaynuma de la Bahia de Los Chimus, distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash**, a partir del **12 de junio del 2018**, está habilitado para realizar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa – AMYPE, con la producción de semilla del molusco bivalvo:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Concha de abanico	*Argopecten purpuratus*

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SUB DIRECCIÓN DE HABILITACIONES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS - SANIPES

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Centro de Producción de Semilla **Nº PTH-002-18-CPS-SANIPES.**

Lima, 28 de junio de 2018

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. ALAIN FRANCISCO RUIZ VARGAS
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas